

BOLETÍN DE PRENSA
Quito, 22 de mayo de 2020
UCS/113

Alcance del control que realiza la Dirección Nacional de Control de Legalidad de Contratos de la PGE

La Dirección Nacional de Control de Legalidad de Contratos desarrolla su actividad verificando el cumplimiento de la normativa aplicable, en cada caso concreto, en las diferentes fases de los procedimientos de contratación llevados adelante por parte de los organismos y entidades del sector público.

De conformidad con la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, las fases de un procedimiento de contratación, son tres:

Fase preparatoria.- Fase de la contratación pública que incluye: la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones (PAC); la elaboración de estudios de mercado; elaboración de especificaciones técnicas y términos de referencia (TDR); elaboración del presupuesto referencial y emisión de certificación presupuestaria; elaboración de estudios, elaboración y aprobación de pliegos; conformación de la comisión técnica u otorgamiento de delegación; y, toda actividad hasta antes de la publicación del procedimiento en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (Sercop).

Fase precontractual.- Fase de la contratación pública que se inicia con la publicación del procedimiento en el portal institucional del Sercop; etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, modificación de condiciones contractuales o de pliegos; cancelación del procedimiento, etapa de recepción, apertura, convalidación de errores, verificación, y calificación de ofertas; informe de la comisión técnica o del delgado; resolución y publicación de la adjudicación o decisión de procedimiento desierto; y todo acto que esté comprendido entre la convocatoria hasta la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de contratación.

Fase contractual.- Fase de la contratación pública que incluye todas las actuaciones para la formalización y ejecución del contrato, incluyendo su suscripción y, registro en el portal institucional del Sercop; la administración de la ejecución contractual, incluidos los registros de entregas parciales en caso de haberlas, presentación y pago de planillas, según el objeto de contratación y las actas de entrega-recepción provisionales y definitivas, según corresponde, además de la liquidación de los contratos en cualquiera de sus formas y la finalización del procedimiento. En caso de ser pertinente la realización de órdenes de trabajo, órdenes de cambio y contratos complementarios cubriendo la totalidad de los eventos.